

REPARTICIÓN TRIPARTITA DE LAS CULPAS

La división tripartita de la culpa es un concepto legal que se refiere a la clasificación de la culpa en tres categorías o grados diferentes, cada uno con implicaciones específicas en el contexto del derecho de responsabilidad civil.

Esta división se hace entre culpa leve, culpa levísima y culpa grave.

La culpa grave: se refiere a una culpa intencional o maliciosa. Ocurre cuando una persona realiza una acción con plena conciencia de que se causará daño o perjuicio a otra persona y aun así se procede con dicha acción. La culpa grave implica una falta ética o moral significativa y puede dar lugar a una responsabilidad civil, y en algunos casos, penal. Esta clase de culpa se encuentra en el código civil como “dolo” pues se hace con intención.

Dolo leve: se refiere a la culpa menor o negligencia ordinaria. En este caso la persona ha cometido un error o ha sido negligente, pero no en un grado que se considere grave. Es la forma más común de culpa y, en muchos casos, puede no dar lugar a responsabilidad civil si no se puede probar daños significativos o pérdidas.

Culpa levísima: hace referencia a una falta de conducta que solo evitan las personas más diligentes y cuidadosas, sin embargo, es común incurrir en ella, aunque es evitable.

Referencias:

Beltrán Lara, M. A. (2017). *Apuntes en torno a la responsabilidad civil*. Obtenido de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4488/5.pdf>

Gerencie. (2022). *Clases de culpa en derecho civil*. Gerencie.com. Obtenido de:

<https://www.gerencie.com/clases-de-culpa-en-derecho-civil.html#:~:text=En%20derecho%20civil%20existen%20tres,Culpa%20lev%C3%ADsima>